

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #326, Serie 2025-2028

21 DE AGOSTO DE 2026

Presentado por la Oficina de Finanzas

RESOLUCIÓN #114-2026

Para ratificar el acuerdo de transacción realizado por el Municipio Autónomo de Dorado, representado por su Alcalde, Aníbal José Torres, y por su Director de Finanzas, Luis Sierra Salgado, con WRI Vending Machine, Inc., en el caso número DO2026CV00158, sobre cobro de dinero por concepto de patentes municipales, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

WRI no rindió las declaraciones de volumen de negocios ni realizó los correspondientes pagos de patentes municipales, acumulando una deuda que, al 30 de abril de 2026, ascendía a doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete dólares con veinticuatro centavos (\$257,827.24), incluyendo principal, intereses, recargos y penalidades.

Con el propósito de cobrar dicha deuda, el 12 de mayo de 2026, el Municipio Autónomo de Dorado presentó una demanda contra WRI ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón, identificada con el número DO2026CV00158, mediante la cual reclamó el pago de las cantidades adeudadas.

Posteriormente, los representantes de ambas partes sostuvieron varias conversaciones dirigidas a atender los asuntos pendientes en el caso y auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo transaccional. Como resultado de dichas conversaciones, las partes suscribieron un acuerdo mediante el cual resolvieron las controversias relacionadas con las deudas por concepto de patentes municipales correspondientes a los años fiscales 2017-2018 al 2023-2024 y, consecuentemente, las controversias objeto del caso DO2026CV00158.

Como parte de dicho acuerdo, WRI reconoció que, al 6 de agosto de 2026, la deuda por concepto de patentes municipales ascendía a doscientos sesenta y tres mil ochenta y cinco dólares con veinte centavos (\$263,085.20), desglosada de la siguiente manera: ciento treinta y un mil quinientos noventa y ocho dólares con diecinueve centavos (\$131,598.19) de principal; ochenta y siete mil setecientos treinta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (\$87,736.55) de intereses; treinta y un mil doscientos cincuenta dólares con treinta centavos (\$31,250.30) de penalidades; y doce mil quinientos dólares con dieciséis centavos (\$12,500.16) de recargos.

Como parte de la transacción, WRI pagó al Municipio Autónomo de Dorado la cantidad de ciento noventa y tres mil dólares (\$193,000.00), mediante cheque de gerente entregado en la Oficina de Recaudaciones del Municipio, como pago total acordado de la deuda

reclamada en el caso DO2026CV00158. Dicha cantidad corresponde al pago de la totalidad del principal adeudado, ascendente a \$131,598.19, más \$61,401.81 en concepto de intereses. Como parte del acuerdo transaccional, se condonó el balance restante de los intereses, así como la totalidad de los recargos y penalidades.

La Legislatura Municipal de Dorado, luego de evaluar los términos y condiciones del acuerdo, las circunstancias particulares de la controversia, los beneficios económicos que representa para el Municipio y el interés público involucrado, determina que la transacción alcanzada es razonable, conveniente y beneficiosa para el Municipio Autónomo de Dorado y procede su aprobación y ratificación. En virtud de las facultades conferidas por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, la Legislatura Municipal de Dorado adopta las siguientes disposiciones:

RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Aprobación y Ratificación del Acuerdo - Se aprueba y ratifica el acuerdo de transacción suscrito entre el Municipio Autónomo de Dorado y WRI Vending Machine, Inc., mediante el cual se resuelven las controversias objeto del caso número DO2026CV00158. El acuerdo debidamente suscrito se aneja a esta Resolución y se hace formar parte integral de la misma.

Sección 2.- Autorización al Alcalde - Se ratifican las actuaciones realizadas por el Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Aníbal José Torres, relacionadas con el referido acuerdo de transacción y se le autoriza para que, en nombre y representación del Municipio, suscriba aquellos documentos judiciales o extrajudiciales que resulten necesarios para implementar, perfeccionar y dar cumplimiento a los términos del acuerdo y poner fin al caso número DO2026CV00158.

Sección 3.- Separabilidad - Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, cláusula u oración de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Sección 4.- Cláusula derogatoria - Toda ordenanza, resolución o disposición municipal que resulte incompatible con las disposiciones de esta Resolución queda derogada únicamente en aquello en que exista tal incompatibilidad.

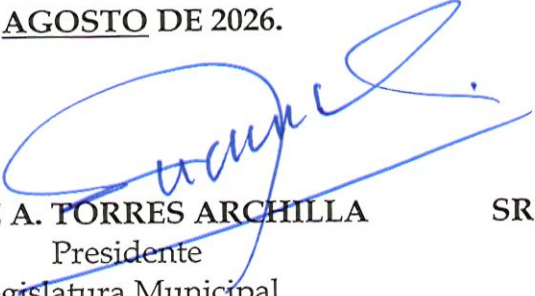
Sección 5. - Vigencia - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de ser firmada por el Alcalde.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

3

Sección 6. - *Notificación* - Copia certificada de esta Resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Dorado y a cualquier otra dependencia municipal, agencia gubernamental, entidad o parte que corresponda o que sea requerida por ley.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 27 DE AGOSTO DE 2026.



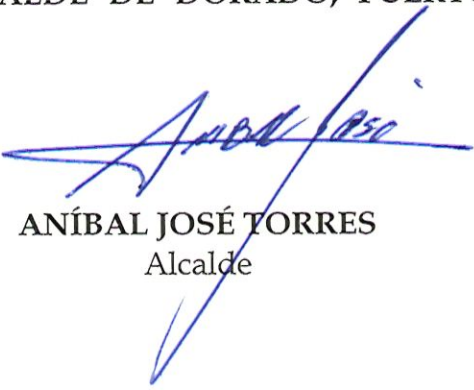
HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN
ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE
AGOSTO DE 2026.



ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde

ACUERDO FINAL

ESTE ACUERDO FINAL se suscribe de conformidad con el Artículo 1.018, inciso (e) y el Artículo 7.239 del Código Municipal¹.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO DE DORADO, representado en este acto por el Hon. Aníbal José Torres, mayor de edad, Alcalde y vecino de Dorado, Puerto Rico y Luis Sierra Salgado, en su carácter de Director de Finanzas, mayor de edad, casado y vecino de Dorado, Puerto Rico (en adelante, Municipio).

DE LA SEGUNDA PARTE: WRI VENDING MACHINE, INC., una corporación con fines de lucro debidamente organizada y haciendo negocios a tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de registro 310591, representada en este acto por su presidente, Waldemar Rivera Izquierdo, mayor de edad, casado, empresario y vecino de Dorado, Puerto Rico, (en adelante, WRI).

POR CUANTO, las partes declaran que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, tienen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente acuerdo (en adelante, ACUERDO).

ASEVERACIONES Y REPRESENTACIONES

Las partes hacen las siguientes aseveraciones para propósitos de este

ACUERDO:

1. Para los años fiscales 2017-2018 a 2023-2024, WRI llevó a cabo operaciones comerciales desde sus oficinas y localidades ubicadas en el Municipio, por lo que estaba obligado a rendir una declaración de volumen de negocios anualmente y pagar la correspondiente patente municipal al Municipio.
2. WRI no rindió las declaraciones de volumen de negocio ni realizó los correspondientes pagos de patente municipal acumulando una deuda que al 30 de abril de 2026 sumaba \$257,827.24, incluyendo principal, intereses, recargos y penalidades.
3. Con el propósito de cobrar la mencionada deficiencia, el Municipio presentó una demanda contra WRI en el Tribunal de Primera Instancia de Bayamón, caso

¹ Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada.

DO2026CV00158, en la que reclamó el pago de la deficiencia mencionada en el párrafo anterior.

4. Los representantes de ambas partes sostuvieron varias conversaciones dirigidas a discutir los asuntos pendientes del caso y auscultar la posibilidad de llegar a un acuerdo transaccional.
5. Dichas conversaciones fueron exitosas y las partes lograron este ACUERDO mediante el cual se resuelven todas las controversias relacionadas con las deudas de patente municipal de WRI desde el 2017-2018 hasta el 2023-2024 y, por lo tanto, todas las controversias del caso DO2026CV00158, mediante la estipulación de los términos y condiciones que se detallan a continuación:

ACUERDOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 
- 
6. El Municipio y WRI acuerdan y suscriben el presente documento como ACUERDO final para resolver las controversias sobre el pago de patentes municipales correspondiente a los años fiscales 2017-2018 a 2023-2024. Este ACUERDO no incluye otras deudas que WRI pueda tener con el Municipio por concepto de patente municipal correspondiente a otros años fiscales, o por concepto de IVU Municipal, las que podrán ser reclamadas y cobradas mediante otros procesos judiciales o extrajudiciales.
 7. WRI reconoce que al 6 de agosto de 2026, la deuda por concepto de patentes municipales es de \$263,085.20, la que se divide en \$131,598.19 de principal, \$87,736.55 de intereses, \$31,250.30 de penalidades y \$12,500.16 de recargos.
 8. Como pago total de la deuda mencionada en el párrafo anterior, WRI le pagará al Municipio la cantidad de \$193,000 mediante cheque de gerente a ser entregado no más tarde del 19 de agosto de 2026 en la oficina de recaudaciones del Municipio de Dorado. Esta cantidad corresponde al pago de la totalidad de principal (\$131,598.19) más \$61,401.81 de intereses. El resto de los intereses, así como la totalidad de los recargos y penalidades se condonan como parte del ACUERDO.
 9. Una vez realizado el pago, el Municipio presentará una moción desistiendo con perjuicio de la demanda.

10. Las partes se otorgan el más completo relevo de responsabilidad y renuncia exclusivamente en cuanto a cualquier reclamación que pueda existir hasta la fecha en que se firma este ACUERDO, relacionada con las alegaciones hechas en la demanda del caso DO2026CV00158 y las deficiencias relacionadas con las patentes municipales correspondiente a los años fiscales 2017-2018 a 2023-2024, bajo cualquier Constitución, ley, reglamento, contrato o cualquier otra fuente de Derecho.

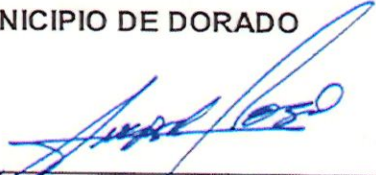
11. WRI expresamente renuncia a cualquier defensa de cosa juzgada, de impedimento colateral por sentencia o de fraccionamiento de causas en caso de que el Municipio presente alguna otra demanda o reclamación en su contra por concepto de otras deudas que WRI tenga con el Municipio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes comparecientes suscriben este ACUERDO FINAL en Dorado, Puerto Rico, hoy ____ de agosto de 2026.

WRI VENDING MACHINE, INC.


Waldemar Rivera Izquierdo
Presidente de WRI Vending Machine, Inc.
Corp.

MUNICIPIO DE DORADO


Anibal José Torres
Alcalde
Municipio de Dorado


Luis Sierra Salgado
Director de Finanzas del Municipio
de Dorado



CERTIFICACIÓN

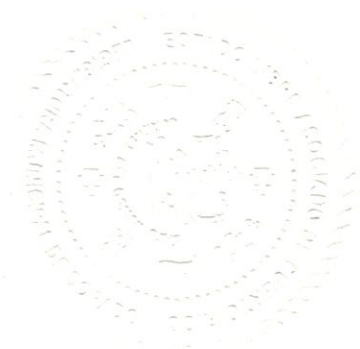
YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 114 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 326 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Cuarta Sesión Ordinaria- Segunda Reunión celebrada el día 27 de agosto de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 28 de agosto de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 28 de agosto de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com